

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACION

Yo, Luis Miguel Castro Díaz, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que precede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza #10, Serie 1996-97**, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su sesión ordinaria celebrada los días 12 y 14 de noviembre de 1996.

VOTACION

A favor:

1. Hon. Iris N. Ramos Coñesi
2. Hon. Efraín Meléndez Arroyo
3. Hon. Angel C. Cora Romero
4. Hon. Aurora Castillo Quiñones
5. Hon. Francisco Francois Figueroa
6. Hon. Rita Rivera Castro
7. Hon. Benigno Morales Morales
8. Hon. Juan Raúl Acosta Pérez
9. Hon. Edilberto Rosario Miranda
10. Hon. Maximino Espinosa Rodríguez
11. Hon. Efraín Díaz Robledo
12. Hon. Efraín Vázquez Vázquez
13. Hon. Anthony J. Medina Flores
14. Hon. Saúl González Gerena
15. Hon. Pedro Cruz Cruz
16. Hon. Milagros Ortega Aponte

En contra:

Ninguno.

Ausentes:

Ninguno.

Certifico correcto:

Luis Miguel Castro Díaz
Secretario
Asamblea Municipal

LMCD:ecc

SELLO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

ASAMBLEA MUNICIPAL

PROYECTO NUM. -9-
ORDENANZA NUM. 10

SERIE 1996-1997

PARA APROBAR LOS PLANES DE CLASIFICACION Y RETRIBUCION PARA LOS EMPLEADOS DE CARRERA Y DE CONFIANZA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO DE HUMACAO, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley número 81 del 30 de agosto de 1991 según enmendada, requiere que cada Municipio apruebe un plan de clasificación y un plan de retribución para sus empleados de carrera y los empleados de confianza, en o antes del 31 de mayo de 1997.

POR CUANTO: El Alcalde de Humacao sometió a la consideración de esta Asamblea los correspondientes planes, los cuales fueron evaluados por el Cuerpo Legislativo Municipal y devueltos al Ejecutivo para su revisión.

POR CUANTO: Siguiendo las recomendaciones de esta Asamblea, el Alcalde refirió los señalamientos a la Oficina Central de Administración de Personal (OCAP), quienes acogieron algunas recomendaciones y refutaron otras.

POR CUANTO: Las Comisiones de Hacienda y De Lo Jurídico y Reglamento, con el asesoramiento del señor Roberto Nieves, pasaron juicio nuevamente sobre los planes revisados, acordando recomendar la aprobación de los mismos por entender que los señalamientos que no fueron atendidas por OCAP pueden ser introducidas posteriormente.

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO.


Sección 1: Aprobar los Planes de Clasificación y Retribución para los empleados de carrera y de confianza de la Rama Ejecutiva del Municipio de Humacao, Puerto Rico, según los mismos fueran revisados por la Oficina Central de Administración de Personal (OCAP).

Sección 2: Los planes de retribución serán retroactivos al día primero de julio de 1995.

Sección 3: Esta ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Honorable Julio César López Gerena, Alcalde.

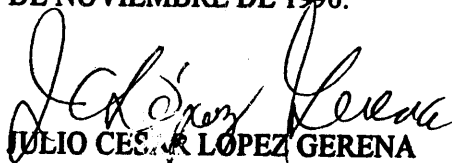
Sección 4: Copia de esta ordenanza le será remitida al Comisionado de Asuntos Municipales, Oficina Central de Administración de Personal (OCAP), al Director de Finanzas, al Departamento de Recursos Humanos y al Secretario Municipal, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 1996.


IRIS N. RAMOS COFRESI
PRESIDENTE


LUIS MIGUEL CASTRO DIAZ
SECRETARIO

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 1996, Y FIRMADA POR MI EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 1996.


JULIO CÉSAR LÓPEZ GERENA
ALCALDE